



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-Año 2022-
30 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 386

VISTO: El Expte. N° 6.103-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la contratación de mano de obra para la pavimentación de la calle Pedro de Villalba, entre calles Lola Mora y Salta, con adoquines premoldeados;

Que sustenta su pedido expresando a fs. 1/2 lo siguiente: "...La contratación es solamente mano de obra ya que el movimiento de suelos y materiales (arena y adoquines serán provistos por el municipio); El trabajo consiste en la extracción de la base estabilizada contenida entre las cunetas, a los efectos de verificar el estado del paquete estructural sobre el cual se colocará el pavimento articulado, que en caso de no estar en condiciones será reemplazado; Una vez fijados los niveles del proyecto se colocará una cama de arena niveladora de 3cm y posteriormente el adoquinado, para terminar los trabajos tomando las juntas con arena, previo compactado mecánicamente; La importancia de esta arteria es que se trata de la única que quedó sin pavimentar, siendo un nexo importante entre las calles Lola Mora y Salta, y teniendo en cuenta además que se prevé asignar nuevo sentido de circulación a la zona a fin de continuar con el ordenamiento vehicular de nuestra ciudad encarado por esta gestión; También es una vía de salida para los visitantes del valorizado Parque Percy Hill, ya que este último recibe innumerables visitas de delegaciones escolares y universitarias para admiración y conocimiento de la flora y fauna autóctona...", encontrándose a fs. 3/4 Presupuesto Oficial para la contratación de la mano de obra requerida (\$ 1.941.914,00), con su correspondiente análisis de precios y a fs. 5 Plano de la zona a intervenir;

Que a fs. 6 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 7/10 el Dpto. de Compras glosa Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.941.914,00 y al que le asigna el N° 08/2022;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en autos y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

///...

DECRETO:

Nº 386

30 MAY 2022

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/14 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno) - (Artículo 4º, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03)" y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.941.914,00 (pesos un millón novecientos cuarenta y un mil novecientos catorce), cuyo objeto es la "**CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE CALLE PEDRO DE VILLALBA, ENTRE LOLA MORA Y SALTA**", conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que registrá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 6.103-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-Año 2022-

///...

DECRETO: Nº 386

30 MAY 2022

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena